



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA COMPLEMENTACIÓN DE
CONVENIO DE REGULARIZACIÓN
DE DEUDA ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y
ASOCIACIÓN REGIONAL DE
MUNICIPIOS DE ATACAMA.**

VALLENAR,

28 DIC. 2022

04301

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

1. Complementación de Convenio de Regularización de deuda entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Asociación Regional de Municipios de Atacama de fecha 15 de diciembre del año 2022.
2. Decreto Exento N°499 de fecha 10 de febrero de 2022 que aprueba Convenio de Regularización de deuda entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Asociación Regional de Municipios de Atacama (A.R.M.A.), suscrito con fecha 04 de enero de 2022.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y las demás atribuciones que me confiere.
4. Decreto N°3827 de fecha 26 de diciembre del año 2022, que nombra a don Humberto Rojas Marín como Secretario Municipal Subrogante.
5. Y decreto N°1831 de fecha 28 de junio de 2021, en el cual consta la personería de don Armando Pablo Flores Jiménez para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, rectificado mediante Decreto N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar se incorporó a la Asociación Regional de Municipios de Atacama (A.R.M.A.), con fecha 09 de agosto del año 2012 conforme Decreto Exento N°4771, y en virtud de dicho acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar aprobó y por ello manifestó su conformidad con los estatutos de la misma, obligándose a pagar periódica y oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias y a acatar los acuerdos válidamente adoptados por la asamblea y por el directorio.

2. Que, mediante acuerdo N°219 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°30 de fecha 19 de octubre de 2022, por unanimidad se decidió aportar la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) a la Asociación Regional de Municipios de Atacama "A.R.M.A.", mensualmente, partir del mes de octubre de 2022, obligándose así con la asociación a regularizar el pago de las mensualidades en dicho sentido.
3. Y así, la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Asociación Regional de Municipios de Atacama, la Complementación del Convenio de Regularización de deuda, suscrito en su oportunidad con fecha 04 de enero de 2022 y aprobado mediante Decreto Exento N°499 de fecha 10 de febrero de 2022, en relación al pago de los aportes mensuales a la asociación.

DECRETO:

I.- APRUÉBASE en todas sus partes la siguiente Complementación del Convenio de Regularización de Deuda suscrita entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** y la **Asociación Regional de Municipios de Atacama "A.R.M.A."**, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 09 de agosto del año 2012 y mediante Decreto Exento N°4771, la Ilustre Municipalidad de Vallenar se incorporó a la Asociación Regional de Municipios de Atacama (A.R.M.A.), y en virtud de dicho acto, la Ilustre Municipalidad de Vallenar aprobó y por ello manifestó su conformidad con los estatutos de la misma, obligándose a pagar periódica y oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias y a acatar los acuerdos válidamente adoptados por la asamblea y por el directorio.

El día 06 de enero del año 2017, en Asamblea Ordinaria para renovar Directorio de la Asociación Regional de Municipios de Atacama "A.R.M.A.", se acordó que todos los municipios debían pagar un aporte mensual a la asociación.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N°1133 de fecha 28 de marzo de 2018, se comprometió a entregar una contribución mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos) por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de dicho año.

En Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebrada el día 01 de febrero de 2019, se acordó por unanimidad suspender a contar de esa fecha la participación de la municipalidad en la mencionada asociación,

siendo el último pago la cuota correspondiente al mes de enero del año 2019, conforme a Decreto de Pago N°3548 de fecha 28 de mayo de 2019.

Conforme a Ordinario N°E36599/2020 de fecha 16 de septiembre de 2022, emanado de la Contraloría General de la República, la desafiliación voluntaria de la municipalidad respecto de la asociación, debió tramitarse al finalizar el año 2018 y no en los términos acordados en la citada sesión ordinaria de concejo de fecha 01 de febrero de 2019, debido a que en el artículo 28° inciso segundo de los estatutos de la asociación, señala expresamente que *“la marginación de un municipio asociado por decisión propia deberá ser por acuerdo del concejo municipal de la comuna, y deberá hacerse efectiva al terminar el año calendario por efecto de temas presupuestarios”*.

Debido a lo anteriormente mencionado, se generó una deuda para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, correspondiente a las mensualidades no pagadas por el periodo del año 2019, a contar de febrero de dicho año. Es así, que, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal N°35 de fecha 09 de diciembre del año 2020, se decidió por unanimidad que la Ilustre Municipalidad de Vallenar se reintegrara a la Asociación Regional de Municipios de Atacama “A.R.M.A.”.

Posteriormente, con fecha 01 de agosto de 2021, de acuerdo con acta de Reunión de Directorio, la Asociación Regional de Municipios de Atacama “A.R.M.A.” condonó el monto adeudado por la municipalidad hasta el mes de junio de 2021, fecha de instalación del nuevo Concejo Municipal.

En Sesión de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2021, la Asociación Regional de Municipios de Atacama “A.R.M.A.”, acordó por unanimidad que la Ilustre Municipalidad de Vallenar pague la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) correspondiente a la cuota del mes de diciembre de 2021, mientras que, a partir del mes de enero de 2022, comencare con el pago de mensualidades por la suma de \$500.000.

En virtud de todo lo anteriormente mencionado, con fecha 04 de enero de 2022, se suscribe entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Asociación Regional de Municipios de Atacama “A.R.M.A.”, un convenio de regularización de deuda, aprobado mediante Decreto Exento N°499 de fecha 10 de febrero de 2022.

Finalmente, mediante acuerdo N°219 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°30 de fecha 19 de octubre de 2022, por unanimidad se decidió aportar la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) a la Asociación Regional de Municipios de Atacama “A.R.M.A.”, mensualmente, a partir del mes de octubre de 2022, obligándose así con la asociación a regularizar el pago de las mensualidades en dicho sentido.

SEGUNDO: COMPLEMENTACIÓN.

Por medio del presente acto, las partes acuerdan complementar el Convenio de Regularización de Deuda suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** y la **Asociación Regional de Municipios de Atacama “A.R.M.A.”**, de fecha 04 de enero de 2022 y aprobado mediante Decreto Exento N°499 de fecha 10 de febrero del año 2022, al siguiente tenor:

QUINTO BIS: El Honorable Concejo Municipal según acta de Acuerdo N°219 en Sesión Ordinaria N°30 de fecha 19 de octubre de 2022, por unanimidad se decidió aportar la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) a la Asociación Regional de Municipios de Atacama “A.R.M.A.” para el pago mensual de las cuotas de la asociación a partir del mes de octubre del 2022, las que deberán ser pagadas de igual forma mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N°67532430 del Banco Santander, a nombre de la Asociación Regional de Municipios de Atacama, R.U.T. N°65.071.507-1.

SEGUNDO: COMPETENCIA.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

TERCERO: EJEMPLARES.

La presente complementación de Convenio de Regularización se suscribe en 4 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder de la asociación y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N°1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **CESAR ORELLANA ORELLANA**, para representar a la **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA “A.R.M.A.”**, consta en Certificado de Vigencia de Directorio, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito mediante Firma Electrónica Avanzada por don Francisco Javier Pinochet Rojas, Jefe de División de Municipalidades, por orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


HUMBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ARMANDO P. FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA



DISTRIBUCION:

- A.R.M.A.
- D.A.F.
- Dir. De Control Interno.
- Dirección Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.
- Arch. Of. de partes. /
- APFJ/HRM/NGP/Decc.



**Vallenar
Avanza**



COMPLEMENTACIÓN DE CONVENIO DE REGULARIZACIÓN DE DEUDA
ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA

“A.R.M.A.”

En ValLENAR, a 15 de diciembre de 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, Rol Único Tributario N° [REDACTED], en adelante “La Municipalidad”, representada legalmente por don ARMANDO PABLO FLORES JIMÉNEZ, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su calidad de alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], comuna de [REDACTED] y la ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA “A.R.M.A.”, Rol Único Tributario [REDACTED], en adelante “La Asociación”, representada por don CESAR ORELLANA ORELLANA, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en su calidad de Presidente, ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED] comuna y ciudad de [REDACTED] Región de Atacama, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha 09 de agosto del año 2012 y mediante Decreto Exento N°4771, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR se incorporó a la Asociación Regional de Municipios de Atacama (A.R.M.A.), y en virtud de dicho acto, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR aprobó y por ello manifestó su conformidad con los estatutos de la misma, obligándose a pagar periódica y oportunamente las cuotas de ingreso, ordinarias y extraordinarias y a acatar los acuerdos válidamente adoptados por la asamblea y por el directorio.

El día 06 de enero del año 2017, en Asamblea Ordinaria para renovar Directorio de la Asociación Regional de Municipios de Atacama “A.R.M.A.”, se acordó que todos los municipios debían pagar un aporte mensual a la asociación.

La Ilustre Municipalidad de ValLENAR mediante Decreto Exento N°1133 de fecha 28 de marzo de 2018, se comprometió a entregar una contribución mensual de \$500.000 (quinientos mil pesos) por el periodo comprendido entre los meses de enero a diciembre de dicho año.

En Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, celebrada el día 01 de febrero de 2019, se acordó por unanimidad suspender a contar de esa fecha la participación de la municipalidad en la mencionada asociación, siendo





el último pago la cuota correspondiente al mes de enero del año 2019, conforme a Decreto de Pago N°3548 de fecha 28 de mayo de 2019.

Conforme a Ordinario N°E36599/2020 de fecha 16 de septiembre de 2022, emanado de la Contraloría General de la República, la desafiliación voluntaria de la municipalidad respecto de la asociación, debió tramitarse al finalizar el año 2018 y no en los términos acordados en la citada sesión ordinaria de concejo de fecha 01 de febrero de 2019, debido a que en el artículo 28° inciso segundo de los estatutos de la asociación, señala expresamente que *"la marginación de un municipio asociado por decisión propia deberá ser por acuerdo del concejo municipal de la comuna, y deberá hacerse efectiva al terminar el año calendario por efecto de temas presupuestarios"*.

Debido a lo anteriormente mencionado, se generó una deuda para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, correspondiente a las mensualidades no pagadas por el periodo del año 2019, a contar de febrero de dicho año. Es así, que, en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal N°35 de fecha 09 de diciembre del año 2020, se decidió por unanimidad que la Ilustre Municipalidad de Vallenar se reintegrara a la Asociación Regional de Municipios de Atacama "A.R.M.A."

Posteriormente, con fecha 01 de agosto de 2021, de acuerdo con acta de Reunión de Directorio, la Asociación Regional de Municipios de Atacama "A.R.M.A." condonó el monto adeudado por la municipalidad hasta el mes de junio de 2021, fecha de instalación del nuevo Concejo Municipal.

En Sesión de Asamblea Extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2021, la Asociación Regional de Municipios de Atacama "A.R.M.A.", acordó por unanimidad que la Ilustre Municipalidad de Vallenar pague la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) correspondiente a la cuota del mes de diciembre de 2021, mientras que, a partir del mes de enero de 2022, comenzare con el pago de mensualidades por la suma de \$500.000.

En virtud de todo lo anteriormente mencionado, con fecha 04 de enero de 2022, se suscribe entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Asociación Regional de Municipios de Atacama "A.R.M.A.", un convenio de regularización de deuda, aprobado mediante Decreto Exento N°499 de fecha 10 de febrero de 2022.

Finalmente, mediante acuerdo N°219 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°30 de fecha 19 de octubre de 2022, por unanimidad se decidió aportar la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) a la Asociación Regional de Municipios de Atacama "A.R.M.A.", a partir del mes de octubre de 2022.



SEGUNDO: COMPLEMENTACIÓN.

Por medio del presente acto, las partes acuerdan complementar el Convenio de Regularización de Deuda suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Vallenar** y la **Asociación Regional de Municipios de Atacama "A.R.M.A."**, de fecha 04 de enero de 2022 y aprobado mediante Decreto Exento N°499 de fecha 10 de febrero del año 2022, al siguiente tenor:

QUINTO BIS: El Honorable Concejo Municipal según acta de Acuerdo N°219 en Sesión Ordinaria N°30 de fecha 19 de octubre de 2022, por unanimidad se decidió aportar la suma de \$800.000 (ochocientos mil pesos) a la Asociación Regional de Municipios de Atacama "A.R.M.A." para el pago mensual de las cuotas de la asociación a partir del mes de octubre del 2022, las que deberán ser pagadas en la forma y a la cuenta indicada en la cláusula quinta.

SEGUNDO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

TERCERO: EJEMPLARES.

La presente complementación de Convenio de Regularización se suscribe en 4 ejemplares de misma fecha y tenor, quedando una en poder de la asociación y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

CUARTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **ARMANDO FLORES JIMÉNEZ**, para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto N° 1831, de fecha 28 de junio de 2021, rectificado mediante Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021.

La personería de don **CESAR ORELLANA ORELLANA**, para representar al **ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS DE ATACAMA "A.R.M.A."**, consta en Certificado de Vigencia de Directorio, de fecha 16 de agosto de 2022, suscrito mediante Firma Electrónica Avanzada por don Francisco Javier Pinochet Rojas, Jefe de División de Municipalidades, por orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.





lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.



CESAR ORELLANA ORELLANA
PRESIDENTE A.R.M.A.

ARMANDO P. FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE VALLENAR



HUBERTO ROJAS MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

APFJ/HRM/NCY/raecc.



